UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 26 FEB. 2001

V I S T O :

El Expediente Nº 14.336/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por los alumnos de la Carrera Enfermería Universitaria, Patricia Molina, Marta Susana Morales, Olga Ester Barros, Sara Elizabeth Gómez, María Ester Betancud y Braulio Urbina Leal, mediante las cuales solicitan excepción para cursar en forma paralela durante el primer cuatrimestre del año en curso las asignaturas Epidemiología y Estadística y Enfermería en Alto Riesgo correspondiente al cuarto año de la carrera Licenciatura en Enfermería y la Práctica Profesional II de la carrera Enfermería Universitaria;

Que lo peticionado obedece a que la asignatura "Práctica Profesional II" sería la última asignatura a cursar para culminar con la carrera Enfermería Universitaria pidiendo obtener el título sin prolongar los estudios en forma innecesaria;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción hasta el inicio del segundo cuatrimestre, a todos aquellos alumnos que adeudan la "Práctica Profesional II" de la carrera Enfermería Universitaria, a cursar en forma paralela durante el primer cuatrimestre del año en curso las asignaturas Epidemiología y Estadística y Enfermería en Alto Riesgo correspondiente al cuarto año de la carrera Licenciatura en Enfermería y la Práctica Profesional II de la carrera Enfermería Universitaria.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

A C U E R D O **Nº** 021